

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE ENERO DE 2015.

Asistencia:

Alcalde- Presidente:

D^a Elena FERNÁNDEZ DE VELASCO
HERNÁNDEZ (P.P.)

Tenientes de Alcalde:

D. José Luis ROMERO NAVARRO (P.P.)
D^a Almudena GONZÁLEZ PASCUAL (P.P.)
D. Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ (P.P.)
D. Oscar ROCA VERA (P.P.)

Concejales:

D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA (I.U.)
D^a Milagros DEL BARRIO PÉREZ-GRUESO (I.U.)
D^a Isabel ZAMORANO PASCUAL (IU)
D. José Antonio MORALES ROJAS (I.U.)
D^a María del Carmen PÉREZ SERRANO (PSOE)
D. Ricardo SÁNCHEZ DÍAZ (PSOE)
D^a María Dolores VALLEJO GARCÍA (PSOE)

Secretaria:

D^a Isabel GARCÍA MARCO.

Ausentes que justifican su ausencia:

D^a María OLIVARES MOYA (PSOE)

En Esquivias a **veintinueve de enero de dos mil quince**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las **19:30** horas se reúne el Pleno de esta Corporación a celebrar sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sr^a. Alcaldesa D^a Elena FERNÁNDEZ DE VELASCO HERNÁNDEZ y con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, dando fé del acto el Secretario del Ayuntamiento D^a Isabel García Marco, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESION ANTERIOR CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

Notificada el acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de noviembre de 2014, conjuntamente con la convocatoria del presente Orden del Día; corregido error material sobre la naturaleza extraordinaria de la sesión mencionada que figura en el encabezamiento del Acta y preguntado por la Presidencia si existe alguna observación en el acta de referencia, no formulándose observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el acta resulta aprobada.

SEGUNDO.- REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS.-

Por la Alcaldía-Presidencia se presenta el Reglamento sobre el uso de la Factura Electrónica en este Ayuntamiento que ha sido elaborado por la Secretaría-Intervención conforme lo regulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y y Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que deben reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, siendo obligatorio para todas las Administraciones Públicas disponer de

un punto general de entrada de facturas electrónicas a partir del 15 de enero para recibir las mismas y estando obligados, a su vez, los proveedores al uso de la misma y a su presentación a través de este medio.

Añade que con este motivo y teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se ha creído necesario hacer uso de la facultad de exclusión regulado en el art. 4 de la Ley citada que prevé la posibilidad de excluir reglamentariamente de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea hasta 5.000,00 euros para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

Informa, por último, que este Ayuntamiento se ha adherido a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, denominado FACE.

Visto el tema y mostrando su apoyo los Grupos Municipales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar el Reglamento municipal sobre el Uso de la Factura Electrónica en el Ayuntamiento de Esquivias, cuyo texto dice textualmente:

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS (TOLEDO)

PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Por su parte, las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas ha sido objeto de desarrollo por la Orden ministerial HAP/492/2014, de 27 de marzo y posteriormente por la Orden ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio.

Artículo primero. Punto general de entrada de facturas electrónicas.

En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, el Ayuntamiento de Esquivias se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, conforme Resolución de Alcaldía de fecha 9 de Diciembre de 2014, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Artículo segundo. Uso de la factura electrónica.

1. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:
 - a) Sociedades anónimas;
 - b) Sociedades de responsabilidad limitada;
 - c) Personal jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
 - d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
 - e) Uniones temporales de empresas;
 - f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de

regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

2. En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo 4, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento de Esquivias las facturas de hasta un importe de 5.000,00 euros, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de Julio de 2008 y 26/2008, de 2 de Diciembre dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

3. Establecer que los códigos DIR3 del Ayuntamiento de Esquivias, de acuerdo con su estructura organizativa, son:
 - Código de la oficina: Ayuntamiento de Esquivias- LO1450648.
 - Código del órgano gestor: Alcaldía del Ayuntamiento de Esquivias- LO1450648.
 - Código de la unidad de tramitación: Secretaría- Intervención del Ayuntamiento de Esquivias- LO1450648.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Que de conformidad con el Art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R. D. Legislativo 2/2004 de 05 de Marzo, se exponga el acuerdo al público mediante anuncio en el B.O. de la Provincia de Toledo y Tablón de Edictos.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de Ordenanza..

TERCERO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL I.U. “SOLICITANDO LA SUSPENSIÓN DEL CANON A ABONAR POR LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS”.- Seguidamente interviene el portavoz del Grupo IU, D. Pedro Israel Sánchez Mérida, que proceda a dar lectura íntegra de la siguiente Moción, que dice:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

El pasado 1 de agosto se publicó, en el BOE, el Real Decreto 624/2014, de 18 de julio, por el que se desarrolla el derecho de remuneración a los autores por los préstamos de sus obras realizados en determinados establecimientos accesibles al público. Real Decreto que afecta directamente a las bibliotecas públicas, que en un 96% son municipales y, entre ellas, a las dos que dependen del Ayuntamiento de Esquivias.

Decreto que desarrolla reglamentariamente la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, y que afecta a todos los Municipios con más de 5.000 habitantes. Lo que supone, con este Real Decreto, es que los Municipios, que superen esta población, tengan que pagar una tasa por el préstamo de libros en sus bibliotecas municipales, en función del número de obras con derecho de autor que dispongan (0.004€ por obra adquirida) y del número usuarios/as inscritos/as en sus registros y hagan uso de dichas obras (0.05€ por usuario/a). Tasa gestionada (pago de remuneración como se denomina en el Real Decreto), en su totalidad, por las entidades de gestión de los derechos de autor, entidades de carácter privado.

La implantación de este canon no sólo supone una carga a la situación económica de nuestro municipio y nuestras

bibliotecas sino que obliga a nuestro Ayuntamiento a pagar por prestar servicios a los que la ley nos obliga, poniendo en peligro la propia esencia de estos espacios y su supervivencia como servicio público.

Se trata de un nuevo ataque del PP al mundo de la Cultura y la Educación y un paso más en su cruzada contra los servicios públicos. Con esta medida, a la que hay que sumarle los continuos recortes en educación y en cultura en los últimos años por parte de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, se pone en peligro la continuidad de las bibliotecas municipales, tanto el servicio de préstamo como el resto de actividades culturales que se llevan a cabo en estos espacios.

Las bibliotecas municipales -el 96 % de todas las bibliotecas de nuestro país- son el primer eslabón para el desarrollo de las políticas culturales públicas, puerta abierta al conocimiento, al libre pensamiento y a la cultura, constituyen un requisito básico de la educación permanente, el progreso cultural de la persona y los grupos sociales y han garantizado el acceso libre y gratuito de los/as ciudadanos/as a la información y a la lectura.

Además, las bibliotecas públicas ejercen una labor fundamental en el desarrollo cultural de una sociedad democrática, facilitando el acceso a un amplio abanico de ideas y opiniones. Fomentan, asimismo, la lectura, contribuyendo al progreso social, ya que éste también se desarrolla mediante la promoción de la investigación y la facilidad de acceso a las creaciones intelectuales.

Aunque este canon, en un principio, no lo paguen directamente los/as usuarios/as, terminará repercutiendo en ellos/as a través de los presupuestos municipales, tanto en los gastos como la de búsqueda de ingresos, con el pago directo de esta nueva tasa, con peores servicios y una reducción en la inversión en fondos bibliográficos, porque implica que la biblioteca que más libros preste tendrá un canon mayor y por tanto la reducción en su presupuesto para incorporar nuevos libros o ampliar su colección.

El nuevo canon, en una de sus partes es de aplicación desde el 2 de agosto de este año (un día después de su publicación) y otra parte entrará en vigor el 1 de enero de 2016, gestionado en su totalidad por las entidades de derechos de autor que tramitarán la obligación de remuneración para hacerla llegar anualmente a los autores. Es decir, más negocio privado con el dinero público.

En definitiva, un atentado más a la Cultura y a la Educación, al que numerosos colectivos de bibliotecarios/as, usuarios/as y reconocidos/as escritores/as se están oponiendo y que supone la culminación de una constante persecución a las bibliotecas públicas que lleva años en marcha, primero con constantes reducciones de presupuesto, precarización de las condiciones de trabajo de bibliotecarios/as y siempre con el objetivo final no declarado de privatizar estos servicios y desentenderse de la gestión y desarrollo de las bibliotecas públicas.

ACUERDOS:

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación la siguiente proposición:

El Ayuntamiento de Esquivias declara que las bibliotecas municipales cumplen una función de difusión de la cultura y el pensamiento que supone un apoyo al fortalecimiento de los valores democráticos.

El Ayuntamiento de Esquivias manifiesta su rechazo y disconformidad con la posibilidad de adoptar una tasa por préstamo en las bibliotecas públicas, canon establecido en el Real Decreto Real Decreto 624/2014, de 18 de julio y dirigirse al Gobierno de la Nación, instando su supresión.

Impugnar ante los tribunales correspondientes la instauración de dicho canon por vulnerar las obligaciones que la legislación establece en materia de préstamo de libros y biblioteca.

Suspender cualquier pago de dicho canon hasta que se sustancie el procedimiento legal que se señala en el apartado anterior.

Dar traslado de esta propuesta al Gobierno Central, al autonómico y al tejido asociativo y cultural de Esquivias.”.

Añade el portavoz de IU, que se trata de una medida adoptada por el Gobierno el pasado agosto y de aplicación, aunque sea parcialmente, por lo que este Ayuntamiento deberá pagar un canon a una sociedad similar a la SGAE en detrimento del fomento del préstamo de libros y la transformación de la Biblioteca municipal en un video club en el que deberán pagar los usuarios un canon.

Seguidamente interviene la concejal Socialista, D^a Dolores Vallejo García, que da lectura a su intervención y dice: “El Secretario de Cultura del PSOE ha anunciado estos días igualmente que nuestro partido va a presentar moción y una proposición de ley en el Senado para instar al Gobierno a que aumente los presupuestos para bibliotecas y ayude a la adquisición y renovación de fondos de bibliotecas públicas, asumiendo una partida específica para sufragar el canon por préstamo y la totalidad de dicho canon en las poblaciones de menos de 50.000 habitantes.

El PSOE ha dialogado con autores, ayuntamientos y bibliotecarios, por este motivo, para intentar conciliar ambos sectores. "Sin autores no hay cultura".
"El papel de las bibliotecas es imprescindible para asegurar el derecho ciudadano de acceso a la cultura".

Por desgracia este Gobierno no ha sabido o no ha querido atender a estas dos vertientes del canon, cuando en realidad tienen que ser compatibles y le corresponde al Gobierno hacerlo posible".

Por último interviene el portavoz Popular, D. Fco. Javier Serrano Martínez, manifestando que se trata de una imposición de una Directiva de la CEE por la que España ya ha sido sancionada por su falta de aplicación. Señala que su grupo disiente también de la aplicación de un canon por el préstamo de libros, sin embargo explica que el voto será de abstención por la forma y conclusiones que se desprenden de la moción redactada.

Debatido el asunto, el Pleno del Ayuntamiento, por siete votos a favor (4 IU y 3 PSOE) y cinco abstenciones del PP, ACUERDA aprobar la moción en todos sus términos.

CUARTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL I.U. "EN DEFENSA DE LOS/AS AFECTADOS/AS POR HEPATITIS C Y DE SU DERECHO A RECIBIR TRATAMIENTO EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO".- Seguidamente interviene la concejal del Grupo IU, D^a Milagros del Barrio Perez-Grueso, que procede a dar lectura íntegra de la siguiente Moción, que dice:

"Los pacientes afectados por la infección del virus de la Hepatitis C llevan meses exigiendo al Gobierno la financiación de un fármaco de reciente comercialización (Sofosbuvir) que se ha demostrado extraordinariamente eficaz en la erradicación de esta enfermedad. La multinacional que lo comercializa, la empresa farmacéutica Gilead, impone un precio abusivo por cada uno de los tratamientos. El Ministerio de Sanidad no está financiando el tratamiento y desde la aprobación del mismo por parte de la Agencia Europea de Medicamentos se han registrado unos 4.000 fallecimientos de pacientes que podrían haberse beneficiado de su uso.

Entendemos que el Gobierno no ha hecho ni de lejos lo suficiente para garantizar un tratamiento para todos los afectados susceptibles de beneficiarse del mismo. Aduce problemas de financiación, debido al elevado coste del tratamiento individual, pero no ha hecho uso de las herramientas que están a su alcance y que pueden permitir abaratar el precio del medicamento y garantizar el derecho a la asistencia sanitaria y a la vida de estas personas.

El acuerdo sobre propiedad intelectual de la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo ADPIC) permite la utilización de licencias obligatorias, esto es, permisos para que un gobierno pueda producir un producto patentado o utilizar un procedimiento patentado sin el consentimiento del titular de la patente. Es decir, según los acuerdos internacionales firmados, el Gobierno español podría autorizar la producción de genéricos basados en la patente de Sofosbuvir con el fin de dar tratamiento a precio sostenible a los afectados por Hepatitis C, abasteciendo el mercado interno. Es más, en casos como el que nos ocupa, de auténtica emergencia sanitaria y de prácticas empresariales anticompetitivas, el Gobierno no está obligado a intentar negociar una rebaja de precio con el propietario de la patente de manera previa a la autorización de la licencia obligatoria, sino que puede imponer directamente el precio que considere oportuno, adecuado y justo.

La única limitación, que no forma parte del acuerdo ADPIC (modificado en 2003) es la decisión voluntaria de algunos países desarrollados, entre los que se encuentra España, de renunciar a la importación de genéricos producidos bajo licencia obligatoria en terceros países, herramienta que sería útil en caso de que no existiera capacidad técnica para la producción del medicamento genérico en el propio territorio nacional.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Esquivias se solidariza con la lucha de los afectados por Hepatitis C, apoya las movilizaciones que están llevando a cabo en defensa de sus derechos y exige e insta al Gobierno de España a:

1) Declarar la situación de los pacientes afectados por Hepatitis C como emergencia sanitaria y la actuación de la empresa Gilead de anticompetitiva y monopolística.

2) Realizar los trámites necesarios, con la mayor rapidez posible, sin negociación previa con el titular de la patente, para la emisión de licencia obligatoria de Sofosbuvir, autorizando el abastecimiento del mercado interno de este producto mediante la fabricación de genéricos, fijando un precio que sea sostenible para las arcas públicas y que garantice el tratamiento para todos los que lo necesitan según los criterios científicos y de los profesionales.

3) Retirar la decisión voluntaria del Gobierno de España de renuncia a la importación de genéricos producidos bajo licencia obligatoria en terceros países, a fin de poder importar medicamentos de estos en caso de que la producción de genéricos bajo licencia obligatoria realizada en nuestro territorio no sea suficiente para cubrir las necesidades de tratamiento.

4) Instar a los organismos internacionales y a los países miembros de la UE a la modificación de la legislación de las patentes farmacéuticas, a fin de evitar los efectos perniciosos de la especulación financiera. La empresa que descubrió el Sofosbuvir (Pharmasset) salió a bolsa antes de la comercialización y desarrollo del fármaco y fue adquirida por Gilead por un importe de 11.000 millones de dólares. Entendemos que la legislación debe prohibir que los costes derivados de operaciones bursátiles especulativas sean trasladados al precio de venta de los fármacos o, lo que es lo mismo, prohibir que, en última instancia, las operaciones bursátiles especulativas sean financiadas con los fondos de los sistemas sanitarios públicos.

5) Prohibir que se puedan establecer patentes privadas sobre productos que sean desarrollados en buena medida gracias a la labor de investigaciones financiadas por instituciones públicas, desarrolladas en instalaciones o centros públicos, con el concurso de profesionales de los sistemas nacionales de salud o de seguridad social y mediante ensayos en los que participen pacientes que sean captados en centros de titularidad o financiación públicas.

6) Desarrollar una investigación farmacéutica independiente de la actual industria, al servicio únicamente del desarrollo científico y de la mejora de la salud de la población, siendo para ello de titularidad y financiación públicas.

7) Poner en marcha una industria farmacéutica pública con capacidad de hacer frente a la demanda de medicamentos de los sistemas sanitarios públicos.

8] Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Sanidad y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Asimismo, instamos al Gobierno regional de la junta de Comunidades de Castilla La Mancha a sumarse a estas exigencias ante el gobierno central y a asumir su responsabilidad derivada de las competencias autonómicas en prestación de la asistencia sanitaria, garantizando de inmediato la proporción del tratamiento necesario a todos los afectados que lo necesiten según prescripción facultativa.”.

Añade la concejal de IU que este tema está en la calle gracias a las movilizaciones de los afectados y sus familias, dado a conocer por los medios de comunicación, sin embargo opina que el Gobierno está haciendo muy poco. En apoyo de esta denuncia procede a dar lectura al siguiente escrito, que me entrega y dice:

“ALEGATO MOCION HEPATITIS C.

Izquierda Unida en Castilla-La Mancha esta presentando mociones en todos los ayuntamientos de la región por el trato que están recibiendo los enfermos de hepatitis C y para pedir que todos tengan acceso al tratamiento de nueva generación que es capaz de mejorar drásticamente la calidad de vida de estas personas.

Izquierda Unida denuncia la dejadez para que se esta teniendo con los enfermos y la falta de medidas reales del gobierno para mejorar su estado.

El Gobierno no ha hecho, ni de lejos, todo lo que está a su alcance para garantizar un tratamiento a todas las personas afectadas. Y es que el precio del tratamiento, entre 20.000 y 25.000 euros por paciente, cantidad más que abusiva, ya que su desarrollo vale decenas de veces menos, mientras que las plataformas de enfermos denuncian que en países como Egipto o India el tratamiento con Sovaldi esta entre 600 y 900 euros.

El representante de la plataforma de Castilla-La Mancha estima que puede haber unos 4.000 infectados, de los que 1.120 serían crónicos y 200 estarían en fase terminal. y aunque Rajoy a dicho que si el medico lo prescribe se iba a suministrar a todas las personas que lo necesiten tengo que decir que esto es mentira y no es así. El Gobierno de Rajoy ha asegurado que distribuirá una determinada cantidad de Sovaldi que cubre solo al 17% y el resto de pacientes quedaría sin tratamiento.

En 2014 recibieron el tratamiento de Sovaldi 6.500 personas en España: 6.000w con el tratamiento pagado por su comunidad autónoma y 500 por el Ministerio de Sanidad.

En España se estima que son entre 45.000 y 50.000 los pacientes graves y a los que no se les trata y es incomprensible que habiendo tantas personas afectadas se hayan presupuestado 125 millones de euros, cifra claramente insuficiente.

Por todo lo expuesto pido el voto favorable a los grupos políticos que formamos este ayuntamiento para la aprobación”.

Seguidamente interviene la portavoz del Grupo Socialista, D^a M^a Carmen Pérez Serrano, dando lectura a su intervención que me entrega y dice: “Ante este problema es patente la voluntad y preocupación socialista frente a irresponsabilidad e ineficacia del Gobierno del PP.

El apoyo del PSOE a los pacientes de Hepatitis C ha sido total, como demuestran las iniciativas que durante 2014 ha llevado al Congreso, instando al Gobierno a autorizar las nuevas terapias con rapidez e incluirlas en la cartera de servicios, así como a garantizar el acceso de todos los pacientes, independientemente del lugar donde residan. En todas ellas, el Partido Popular ha votado en contra.

Además, los socialistas llevamos mucho tiempo denunciando que hay laboratorios que quieren jugar con la salud de las personas y que iniciativas que podrían paliar estas situaciones, como la subasta de medicamentos que desarrolla el Gobierno andaluz, han sido recurridas reiteradamente por el Gobierno de España, que ha impedido que los laboratorios de las grandes industrias farmacéuticas soporten un poquito del coste de la crisis.

Frente a la actitud de dejación del Gobierno de Rajoy, los socialistas vamos a insistir y a trabajar por una estrategia europea.

Ya el 22 de diciembre de 2014 instamos a la UE a realizar iniciativas para que los precios de las nuevas terapias no pongan en riesgo la sostenibilidad de los sistemas sanitarios. Y el 29 de diciembre anunciamos que los socialistas españoles defenderemos una iniciativa, en el marco del debate sobre el plan de trabajo de la Comisión Europea, para impulsar una estrategia que posibilite precios sostenibles en los Estados Miembros.

El 2 de enero de 2015 el grupo parlamentario socialista, presentó ante el congreso de los diputados Proposición no de ley sobre el plan de acción del sistema nacional de Salud sobre la hepatitis C para su debate en el pleno del congreso. Este plan pedía que:

1. Se asegurara a todos los afectados el acceso, igualitario y sin discriminación, a terapias y medicamentos, con rigor metodológico y capacidad para medir la efectividad y la seguridad de las mismas.
2. Confirmara el compromiso de Gobierno central, autonómicos e instituciones europeas para fijar una estrategia de acción común y de acceso homogéneo a los tratamientos para los pacientes de todos los países y territorios
3. Garantizara financiación presupuestaria a través del Fondo de Cohesión Sanitaria.
4. Se elaborara con el consenso también de las sociedades científicas, organizaciones de pacientes y comunidades autónomas.
5. Se convirtiera en un acuerdo de país que busca unir esfuerzos en el tratamiento, y la armonización en el acceso a estos tratamientos en el Sistema Nacional de Salud con los criterios y recomendaciones que establezcan las mejores agencias de evaluación de tecnologías.
6. Y en una alianza en Europa que impida que los precios de las nuevas terapias pongan en riesgo la sostenibilidad de los Sistemas Sanitarios. Impulsar en Europa esa estrategia de convergencia ante un problema global, que permitiría abrir un diálogo amplio incluyendo tanto el aseguramiento público como el privado.

El 12 de enero de 2015 Los socialistas interponen ante la Audiencia Nacional sendos recursos contenciosos administrativos contra dos actos administrativos del Ministerio de Sanidad:

El primero es contra el acuerdo de 18 noviembre de 2014 del Ministerio de Sanidad (Agencia Española del Medicamento) por el que se aprueba el denominado Informe de Posicionamiento Terapéutico, por el que se aprueba el fármaco denominado Solvaldi por contener conclusiones obsoletas, extraordinariamente restrictivas superadas por la evidencia científica actual.

El segundo, contra el acuerdo de aprobación del Informe de Posicionamiento Terapéutico (estrategia terapéutica) de fecha 5 de diciembre de 2014 aprobado por el Ministerio de Sanidad (a través de la Comisión de Farmacia y el Consejo Interterritorial de Sanidad) por estar también completamente al margen de la evidencia científica y por perjudicar a los pacientes creando barreras en el uso de los nuevos fármacos cuya eficacia está totalmente demostrada y cuyo uso está recomendado en las guías de práctica clínica en Europa y EE.UU. Estas barreras afectan especialmente a los pacientes trasplantados que no podrán ser tratados con Interferón a menos que se encuentre en una situación que comprometa la vida a corto plazo y también estableciendo limitaciones para el uso de los fármacos en pacientes con fibrosis avanzada.

El 15 de enero de 2015.- El portavoz socialista de Sanidad, José Martínez Olmos, acusó al Gobierno de haber "perdido un año" para elaborar un Plan estratégico contra la hepatitis C, como había propuesto el PSOE. Los socialistas propusimos hace un año este plan estratégico que, ahora, finalmente han aceptado. Bienvenida la rectificación, pero llega tarde. El Gobierno está claro, no ha escuchado el clamor social, sanitario y ciudadano.

En la primera comparecencia en el Congreso del nuevo ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el portavoz socialista Martínez Olmos le advirtió que "sin financiación es muy difícil asegurar el objetivo de que todos pacientes que lo necesiten vayan a tener acceso a las terapias" y, para ello, propuso que se utilizara el fondo de cohesión o – como planteó la presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz-, que la subida del IVA sanitario se dedique a financiar los nuevos tratamientos contra la hepatitis C. Asimismo, Martínez Olmos ha pedido que el Comité Científico incorpore a otras sociedades científicas y a representantes de las CCAA y de las sociedades de pacientes, y que los miembros de ese Comité firmen una declaración de conflicto de intereses que dé garantías de que es la evidencia científica y la solvencia científica la que va a estar puesta al servicio de los pacientes.

Igualmente, se ha reclamado al Gobierno un esfuerzo para que sea posible que estos fármacos lleguen a todos con un coste razonable y ha animado al ministro a que proponga una acción concertada en la UE que permita asumir con más solvencia el coste de estos tratamientos.

El 20 de enero La secretaria de Sanidad, María José Sánchez Rubio, ha manifestado su apoyo a la Organización Médica Colegial (OMC) que denunció, en un documento que hizo público, que los precios "abusivos" y "codiciosos" de los fármacos de hepatitis C que establecen los laboratorios farmacéuticos pueden poner en riesgo el Sistema Nacional de Salud (SNS).

Se le reclama al Gobierno "una estrategia de control de precios de productos farmacéuticos" que evite situaciones de oligopolio en el sector, no solo para el tratamiento contra la hepatitis C sino también para otros medicamentos innovadores. La estrategia de control de precios "no puede ser solo una estrategia de país, debe ser una estrategia de la UE" y se exige un plan que garantice esa financiación a través de los fondos de cohesión europeos.

El Partido Socialista ha reclamado insistentemente al Ejecutivo un Plan Estratégico Nacional para el abordaje de la hepatitis C que permita establecer medidas que fomenten la prevención y la detección precoz y que garantice el tratamiento con los medicamentos prescritos por los profesionales sanitarios con un acceso igualitario y sin discriminación entre pacientes o territorios.

Ahora, que el Consejo interterritorial de Sanidad ha asumido esta petición, nos encontramos con la negativa del ministerio de Sanidad para crear un fondo económico que garantice un acceso equitativo a los medicamentos innovadores.

Por todo lo expuesto, confirmamos nuestro máximo apoyo a la moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida".

Por último el portavoz del PP, D. Fco. Javier Serrano Martínez, manifiesta su conformidad con el fondo de la moción, no obstante expresa el voto de abstención de su grupo por cuanto se trata de un tema de carácter supramunicipal ajeno a las competencias municipales.

Debatido el tema, el Pleno del Ayuntamiento por siete votos a favor (4 IU y 3 PSOE) y cinco abstenciones del PP, ACUERDA aprobar la moción en todos sus términos.

QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL I.U. "POR LA DEFENSA, CLARIFICACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN TEMPRANA (CDIAT)".- Seguidamente interviene la concejal del Grupo IU, D^a Isabel Zamorano Pascual, que procede a dar lectura íntegra de la siguiente Moción, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el convenio de mínimos que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha mantiene respecto a la atención de niños con necesidades educativas especiales y que mediante, dicho convenio hace, que los niños a partir de tres años, que necesiten atención por parte de los Servicios de Atención Temprana (CDIAT), tengan que pagarlo, independientemente de los recursos económicos que tengan las familias, ya que se considera que están atendidos en su escolarización.

Si bien, no debemos olvidar que, los recortes en educación han sido tan enormes, que de hecho dejarán sin cubrir las necesidades de cientos de niños, simplemente porque no hay profesionales para cubrir la demanda. Es como si por arte de magia, al pasar al colegio, los niños redujeran su discapacidad o sus necesidades por una simple decisión administrativa.

Tampoco tenemos que olvidar, y tomando como referencia el Libro blanco de Atención Temprana que *“Los niños con necesidades educativas especiales tienen una edad crítica de los 0 a los 6 años, donde muchos de sus déficits pueden corregirse para toda la vida con los servicios adecuados”*. Por lo que pedimos que se deje de mirar a los niños como meros datos y se *“humanice”* la gestión pública en una materia tan sensible, evitando que este mínimo ahorro que se consigue con este nuevo recorte, sea *“pan para hoy y hambre para mañana”*, ya que dicho ahorro se multiplica reduciendo los niveles de dependencia futura de muchos de estos niños.

Con estos nuevos recortes en las prestaciones que la junta de Comunidades venía ofreciendo a familias con niños usuarios de Atención Temprana (CDIAT), los servicios que como Estimulación, Fisioterapia o Logopedia, derivados desde la propia Junta de Comunidades tras su evaluación, recibían estos niños, a partir de ahora deberán ser abonados por sus familias, con un coste que puede superar los 300 euros mensuales.

La situación económica y laboral actual hace que muchas familias no pueden pagar ese coste, y aunque existen becas del Estado, en caso de serles concedidas, apenas cubrirán un 50 % del coste en el mejor de los casos, con lo cual una decisión arbitraria del Director General, con la oposición de todos los Servicios Técnicos, dejará a decenas de familias con la terrible tesitura de cómo pagar servicios imprescindibles para niños con discapacidad o especiales dificultades de aprendizaje.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida PROPONE AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS LA ADOPCION DE LOS SIGUIENTE ACUERDOS:

1º Que el Ayuntamiento exija la Junta de Comunidades que no *“mire para otro lado con las necesidades de los más vulnerables”*, y que mantenga la atención Integral a niños con necesidades de aprendizaje o discapacidad, hasta los 6 años, usando para ello todos los recursos existentes, debidamente coordinados entre ellos, sin marcar *“absurdas fronteras”* entre Consejerías de una misma administración.

2º Que el Ayuntamiento de Esquivias, con la Concejalía de Bienestar Social a la cabeza, estudie los casos de los niños menores de seis años que pagan el servicio, y gestione becas de ayuda que cubran las necesidades de las familias”.

La concejal, Sr^a. Zamorano, continua su intervención procediendo a dar lectura al siguiente escrito, que dice:

“El servicio de Atención Temprana se encarga de promover el bienestar de los niños y sus familias, diagnosticar de manera precoz las enfermedades, proteger su salud y reducir al máximo los efectos de una discapacidad.

La nueva Ley de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad contempla que los niños con trastornos físicos o psíquicos entre 0 a 6 años, una vez que estén escolarizados, perderán la Atención Primaria que reciban. Esto afectará a niños entre los 3 y los 6 años, las edades en las que pueden escolarizarse. Así se contempla en la nueva ley que da a elegir a los padres entre escolarizar a sus hijos (perdiendo la ayuda) o no hacerlo (sin poder acudir a la escuela pero sí recibiendo esta ayuda).

Contra este punto, que obliga a los padres de los pequeños a escoger entre dos de los derechos que les contempla la Constitución por la nueva ley castellano-manchea, se han recogido ya 138.600 firmas en 20 días. Este artículo de la ley, el 38.4, que fue aprobado por unanimidad del PP y del PSOE en las Cortes regionales, afectará a 4.000 niños en la región, que son a los que se les detectan trastornos de desarrollo en esta primera fase de su vida.

La versión oficial es que se quiere eliminar duplicidad de atención y de recursos, para así también que se destinen mejor los mismos. Sin embargo el propio 'Libro Blanco de la Atención Temprana', la guía oficial en estos casos, señala que la escolarización y la Atención Temprana no solo no son excluyentes sino que deben ser complementarias”.

Seguidamente interviene la portavoz del Grupo Socialista, D^a M^a Carmen Pérez Serrano, dando lectura a su intervención que me entrega y dice: “Os informo que El Grupo Socialista en las Cortes de Castilla-La Mancha registrará en las próximas horas una iniciativa para garantizar la Atención Temprana a los cerca de 4.000 niños de 0 a 6 años que la necesitan en Castilla-La Mancha.

La iniciativa busca que se dote a los centros escolares de "los recursos necesarios" para atender a estos niños, algo que ahora no ocurre ni en cuanto a medios ni en cuanto a profesionales.

Se cifra en el 35 por 100 de esos 4.000 niños los que se sitúan en la franja de 3 a 6 años, en edad de escolarización, a los que hoy es imposible atender porque entre otras cosas, se ha despedido a casi 800 profesionales. Aunque la Ley de Dependencia recoge la Atención Temprana, hoy por hoy no es más que una declaración de intenciones que genera falsas expectativas porque no se puede cumplir.

La iniciativa del PSOE también pide que la Consejería de Educación garantice la financiación suficiente para las asociaciones que hasta ahora se han encargado de ofrecer esta atención.

Como no podía ser de otra manera, damos nuestro total apoyo a la moción presenta por el Grupo municipal de Izquierda Unida”.

El concejal de Asuntos Sociales, D. Oscar Roca Vera, informa que los Servicios Sociales municipales ya están evaluando las posibles familias afectadas y para el próximo día 4 de febrero está convocada una reunión para analizar su incidencia, que dará a conocer.

Debatido el tema, el Pleno del Ayuntamiento por siete votos a favor (4 IU y 3 PSOE) y cinco abstenciones del PP, ACUERDA aprobar la moción en todos sus términos.

SEXTO.- DECRETOS E INFORMES DE ALCALDÍA. DAR CUENTA.

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la fecha 24 de noviembre de 2014 hasta el día 26 de enero de 2015.

Los asistentes se dan por enterados.

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se informa de las siguientes cuestiones:

- Plaza de Toros: Tras las conversaciones mantenidas con la Peña El Puyazo y última reunión el pasado 22 de enero, que se ratifican en el contenido del escrito presentado ante este Ayuntamiento, de fecha 7/07/2008, se va a proceder a dar cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, Rec. Nº 782/2003, de fecha 13 de abril de 2007, por el que acordaba la nulidad del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 31 de julio de 2003, de adquisición a título gratuito, mediante donación de la Peña Taurina El Puyazo de la plaza de toros, por lo que este asunto se ha pasado al despacho de letrados contratado al objeto de llevar a cabo las actuaciones pertinentes para otorgar nueva escritura pública a favor de la Peña taurina y su posterior inscripción registral y anulación del asiento actual.

- Subvención Diputación para Dinamización Económica Local: Informa que ha sido publicada en el BOP de Toledo nº 20, de 27/01/2015, anuncio de la Diputación Provincial de convocatoria de ayudas a los ayuntamientos de la provincia para la realización de programas de dinamización económica mediante la contratación de trabajadores en situación de desempleo para la ejecución de obras o servicios de competencia municipal, con una previsión para Esquivias de 71 trabajadores y un importe máximo de 117.169€. Informa que la duración de los contratos será de tres meses y 25 horas semanales, debiendo aportar el ayuntamiento el 20% del coste

laboral de los contratos. Añade que este ayuntamiento ha financiado la contratación de desempleados en estos últimos años como refuerzo de servicios con un coste en el año 2014 de 45.000€ mas la cuota patronal de Seguridad Social.

- Pagina Web: Informa que se ha procedido por la Junta de Gobierno Local, de 16/01/2015, a la contratación de la configuración y desarrollo de la página web con la empresa Editorial Deley, SL.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

1ª.- D. Pedro Israel Sánchez Mérida, pregunta los motivos por los que la Alcaldía ha levantado el reparo de la intervención en relación al pago de una ayuda de 8.000 € a Cáritas.

Responde la Alcaldía que en anterior Pleno precisamente hubo un requerimiento del Grupo Socialista sobre la demora en el pago de la ayuda. Añade que el reparo se fundamenta en la falta de personalidad jurídica del perceptor y la falta de justificación de la ayuda conforme el Convenio suscrito, sin embargo se dispone de crédito presupuestario y no haber ningún problema en cuanto a la justificación del gasto que se realizará a través de Cáritas Diocesana de Toledo. Añade que parece que el Concejal no está conforme con que se conceda una ayuda a una institución de carácter social que está desarrollando en el municipio una gran labor social.

El Sr. Sánchez Mérida, ruega que si se concede una ayuda ésta se haga ajustada al procedimiento de concesión de ayudas y en este caso al Convenio suscrito, y no deje “enmarronado” a siguientes Corporaciones. Añade que se pueden conceder ayudas pero ajustadas a la legalidad.

2ª.- Pregunta como se gestionan las bolsas de empleo.

3ª.- Que pasa con la Comisión de Ayudas de Emergencia Social, que no se convoca a pesar de la información recibida de que había 397 expedientes abiertos y por tanto son numerosas las familias afectadas.

4ª.- Pregunta cómo va la reclamación ante la Consejería de Hacienda, para la devolución del céntimo sanitario.

5ª.- Solicita información sobre los problemas con el concesionario del servicio de agua y saneamiento y las reclamaciones interpuestas.

6ª.- Demanda información sobre el bando o anuncio público expuesto para la contratación de la explotación del Centro de Día.

7ª.- Demanda información sobre el expediente para la contratación de un vehículo o camión, que se ha adquirido finalmente mediante contrato menor de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre.

8ª.- Pregunta si se ha pagado a los empleados municipales la paga extraordinaria de diciembre de 2012, cuya devolución viene contemplada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, y en una Resolución posterior de la Secretaría de Estado de Presupuestos, publicado a principios de enero de este año, donde se indica el procedimiento para su devolución.

Responde la Srª Alcaldesa a la 2ª pregunta que este Ayuntamiento no ha convocado ningunas bases de selección de bolsas de trabajo para servicios de competencia municipal; únicamente desde los Servicios Sociales se ha elaborado un listado con perfiles predeterminados de ofertas de trabajo para suministrar a las

empresas de la localidad y de ámbito provincial.

Respecto a la 3ª, responde el Concejal de Asuntos Sociales que se está estudiando con los Servicios Sociales y se informará posteriormente.

Respecto al resto de las preguntas, la Alcaldía señala que se contestarán en el Pleno siguiente, dando información respecto a la pregunta 7ª – adquisición de vehículo/camión- que ha sido contratado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre y adjudicado a la empresa “Cobusa Aranjuez” de un vehículo camión, marca Ford, modelo transit, por un importe aproximado de 20.000 € que se ha efectuado mediante contrato menor al haberse declarado desierto la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad por falta de licitadores.

Seguidamente la Concejal de I.U., Dª Isabel Zamorano, formula un ruego que llevan tiempo reiterando y es la preocupación por el número de desempleados en el municipio y resulta que el Gobierno municipal del Partido Popular en la última convocatoria de contratación de este tipo de personal la duración del contrato no ha llegado a tres meses (faltaban 7 días para alcanzar ese período) criticando la incompetencia del Equipo de Gobierno y su falta de sensibilidad que no permite la percepción de prestaciones por desempleo.

Seguidamente Dª Milagros del Barrio, formula las siguientes preguntas:

1ª.- Si sigue funcionando la Mancomunidad de municipios “Sagra Alta” cuando su Presidente está imputado y condenado por un Tribunal.

2ª.- Pide información sobre la contratación de profesorado para la Escuela de Adultos que todavía no ha comenzado el curso y se presupuestó crédito en el Presupuesto de 2014.

3ª.- Sobre la Ruta de Ensueño, pregunta porqué no se ha elevado al Pleno la propuesta que se quedó sobre la mesa en el Pleno anterior.

4ª.- Pide información sobre un pago de 4.000 € a Fedeto, quiere que se aclare porqué concepto se ha pagado esa cantidad.

Responde la Srª Alcaldesa, a la 1ª que el Presidente y Alcalde de Yuncos sigue ejerciendo sus funciones al haber recurrido la Sentencia.

Respecto al Servicio de Educación de Adultos informa que convocado procedimiento negociado sin publicidad la licitación para la contratación de un Profesor de Adultos ha quedado desierta por falta de proposiciones, resolviéndose en el día de hoy por la Junta de Gobierno Local la contratación, mediante contrato menor, a favor de la persona contratada el año anterior.

Respecto a la 3ª informa que en el Pleno anterior se dio traslado de una serie de documentación, estando a la espera del acuerdo de modificación de los Estatutos por la Asociación de municipios.

Respecto a la 4ª informa que con cargo al crédito presupuestario de la aplicación 323.22799 del Presupuesto 2014 se ha realizado en el mes de diciembre un curso de prevención de riesgos laborales, con un número de alumnos inscritos de veinte, aunque el curso finalizó con algunos menos.

D. José Antonio Morales hace una alusión sobre la llamada de teléfono que debía realizar el Concejal de obras en relación a la limpieza del vertedero y pregunta que no se ha colocado el bolardo en la c/ Juan de Austria.

El Concejal de obras responde, que reitera que si le necesita ya le llamará; y respecto al bolardo se ha dado orden a la empresa suministradora para su reparación y se está en espera de una pieza mecánica, para su arreglo.

D^a María Dolores Vallejo, formula las siguientes preguntas:

1^a.- Porqué se ha pagado una ayuda a una entidad perceptora que no es la titular que figura en el Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y Cáritas Parroquial; añadiendo si se ha requerido garantía a Cáritas al haber adelantado el pago del 100% de la ayuda sin justificación previa del gasto.

2^a.- Reclama información sobre los servicios jurídicos que presta la empresa PROGESTUR, relación de facturas y número de procedimientos en los que se ha personado, y que va a proceder a solicitar por escrito con registro de entrada en el Ayuntamiento.

3^a.- En relación al Centro de Salud pregunta que piensa hacer el equipo de Gobierno por la demora que se produce de hasta cuatro o cinco días desde la petición de la consulta médica.

4^a.- Qué va a pasar con las inversiones que no se ha ejecutado en el año 2014, adjudicándose algunas de ellas en el mes de diciembre, cuando se financian con fondos finalistas procedentes de ayudas de otras Administraciones Públicas y, conforme las convocatorias de ayudas, debían ejecutarse en el año en curso, o al menos estar iniciadas antes del 31 de diciembre.

5^a.- En relación con la licencia de obras LOM/13/2014 de Reformas en la Iglesia Parroquial, pregunta si se ha solicitado el informe de la Consejería de Cultura al encontrarse el edificio catalogado como Bien Protegido.

6^a.- Por último requiere un informe técnico final del gasto de las obras ejecutadas de piscina municipal.

Responde la Sr^a Alcaldesa, respecto a la 1^a que ya ha aclarado el tema a petición del Grupo I.U., en la que se ha expuesto que el pago ha sido a Cáritas Diocesana no acreditarse personalidad jurídica de Cáritas Parroquial; y va a ser aquella la que va a justificar el gasto en el plazo más breve posible.

Completa la información el Concejal D. Francisco Javier Serrano, señalando que todos los años se ha acordado el pago adelantado del 100% de la ayuda a la Peña Taurina y ningún grupo lo ha criticado por lo que no debe aplicarse un doble rasero con las ayudas que el Ayuntamiento concede.

En réplica, la Sr^a Vallejo manifiesta que en este caso hay un Convenio formal firmado por una Entidad y se ha pagado a otra Delegación sin justificación.

Respecto a la 2^a, señala la Alcaldía que se contestará por escrito. Informando así mismo, que en relación a las citas de Consultas Médicas del Centro de Salud, se pedirá información al SESCAM.

Respecto a la 4^a, señala que las obras no se han iniciado pero tanto el gasto como la ayuda se incorporará al Presupuesto 2015 mediante expedientes de incorporación de remanentes, concluyendo que en las bases de convocatoria se estipula que podrán ser ejecutadas durante el año 2015.

Respecto a la 5^a, señala que se trataba de obras menores y con carácter de urgencia, puesto que se trataba de un desprendimiento, por lo que se decidió agilizar el procedimiento.

Respecto a la última, señala que cuando finalice el informe la Arquitecta municipal se pondrá en conocimiento de los grupos municipales.

D^a María del Carmen Pérez, formula las siguientes:

1^a.- Si efectivamente se ha procedido a la compra material del camión y cuando se suministra.

2^a.- Señala que se están cambiando algunas rejillas del alcantarillado y pregunta si no han tenido problemas.

3^a.- Requiere cuanto antes se ponga en práctica las ayudas de emergencia social que, como su nombre indica, si son de emergencia debe priorizarse sobre otros asuntos y agilizarse la elaboración de la bases u ordenanza de aplicación.

El Concejal de obras, D. José Luis Romero, responde respecto a la 1^a que efectivamente se ha adjudicado la compra del camión y se está a la espera de su matriculación y traslado al Ayuntamiento. En relación a las alcantarillas que se han colocado informa que no son de hierro fundido y que la empresa Aqualia las repone provisionalmente y con carácter de urgencia con ese material para sustituir las posteriormente con la alcantarilla definitiva. Informa de los constantes robos de suministro de rejillas en la vías públicas, las últimas en la c/ Rafael Alberti esquina con c/ Antonio Machado.

Respecto a la última pregunta formulada responde el Concejal de Servicios Sociales, D. Oscar Roca, que se está elaborando la ordenanza reguladora de estas ayudas por los Servicios Sociales y, entre tanto se ha formulado nuevo convenio con Cáritas Parroquial, para cubrir las necesidades sociales más perentorias y de emergencia de la población.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las 21:15 h. del mismo día señalado de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe y certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO,